

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°602  
25/09/2017



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	6
EDICTOS	28

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

Ordenanza N° 35451

Vicente López, 01 de agosto de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Proyector Epson, con destin al Instituto de Geriatria Rodriguez Ortega, por parte del Colegio Northlands.-

Ordenanza N° 35452

Vicente López, 01 de agosto de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de delantal plomado, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, por parte de la Sra. Ana Jensen, a través del Parlamento de la Tercera Edad de Vicente López.-

Ordenanza N° 35453

Vicente López, 01 de agosto de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de un scanner, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Ordenanza N° 35454

Vicente López, 01 de agosto de 2017

Ref. Exptes. N°: 0689/2017 H.C.D.  
4119-4236/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que homologa el Convenio de Cooperación para la implementación coordinada del Programa Barrios Seguros entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, suscripto el 6 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución N° 46 del 22 de junio de 2016 la Secretaría de Seguridad aprobó el programa Barrios Seguros.

Que, el Convenio de Cooperación tiene por objeto implementar a nivel local dicho Programa, a través de la programación diseño y/o ejecución de acciones conjuntas y coordinadas destinadas a la lucha contra el narcotráfico, la prevención del delito y la violencia, la gestión institucional preventiva y la integración e inclusión social.

Que, para ello la Secretaría de Seguridad de la Nación proveerá de una complementación cooperativa en el servicio de seguridad ciudadana a través del despliegue territorial de Fuerzas Federales de Seguridad y agentes comunitarios en el Partido, durante el período que dure la ejecución del programa y se brindará capacitación a la Policía provincial en la función de aproximación.

Que, se contempla asimismo, la puesta a disposición por parte de la Secretaría de Seguridad de la Nación de dos unidades modulares móviles pertenecientes a Gendarmería Nacional Argentina, destinados al despliegue de las Fuerzas Federales de Seguridad.

Que, asimismo la Secretaría aludida, brindará capacitación de agentes policiales provinciales especializados en la función de policía de aproximación, como así también proveerá de cursos, capacitaciones, talleres de reflexión, talleres de entrenamiento y/o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines perseguidos.

Que, el Municipio deberá disponer el acceso y uso de las instalaciones públicas necesarias para el desarrollo del programa que se ejecutarán en el Partido, así como también facilitar la interacción con Organizaciones Intermedias y efectores locales en pos del cumplimiento de los objetivos; como así también desarrollar y sostener la infraestructura edilicia necesaria para permitir el desempeño de las actividades de los agentes de las fuerzas federales.

Que, se prevé efectuar una evaluación pormenorizada del avance del trabajo realizado por las fuerzas de seguridad y demás agentes comunitarios y territoriales en la implementación de los Planes, Programas y Proyectos ejecutados en el marco del Programa, efectuando las recomendaciones que se consideren necesarias para solucionar los inconvenientes que se pudieran haberse presentado.

Que, se acuerda que ambas partes garantizan mutuamente la estricta reserva y confidencialidad de la información y antecedentes que se intercambian, sujetando su actuación a lo dispuesto en el ordenamiento legal nacional, en materia de acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales. Que, las acciones acordadas deben ser ejecutadas sin demora y de manera inmediata a la intervención de las fuerzas federales y durante el tiempo que aquellas permanezcan en el territorio, por ello el Departamento

Ejecutivo deberá proceder a la compra de los insumos y contratación de los servicios y obras por medio de procedimientos abreviados de contratación, que no sólo permitan atender dichas necesidades de manera rápida y expedito; sino sobre todo, mantener la reserva de manera de no afectar el factor sorpresa, indispensables para el éxito de las medidas a desarrollar.

Que, en tal sentido se encuentra vigente el estado de Emergencia en Seguridad declarada por Ordenanza N° 34515, prorrogada por Ordenanza N° 35226 así como de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ordenanza 34531 prorrogada por Decreto 1766/2017.

Que, sin perjuicio de ello, resulta conveniente, ratificar las potestades del Departamento Ejecutivo para proceder a la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios por procedimientos abreviados.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio de Cooperación para la Implementación Coordinada del programa Barrios Segura entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, suscripto el pasado 6 de julio de 2017, cuya copia autenticada forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir los bienes y contratar las obras y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas y a prever para el cumplimiento del objeto del convenio homologado por la presente.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35473

Vicente López, 03 de agosto de 2017

Ref. Exptes. N°: 587/2017 H.C.D.  
4119-3234/2017 D.E.

VISTO: La solicitud para declarar de Interés Municipal la aprobación de los "Lineamientos de Apoyo para la Alfabetización Digital para el Nivel Inicial", y;

CONSIDERANDO: Que el Diseño Curricular para la Educación Inicial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 3161/07 del Consejo General de Cultura y Educación, la Ley de Educación Provincial N° 13.688.

Que, se ha contemplado la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, los lineamientos curriculares en su marco general, orientaciones para la enseñanza y áreas de enseñanza en el currículum, para la creación y elaboración en la Secretaría de Educación del Municipio de Vicente López de los lineamientos curriculares junto con los recursos digitales (no previstos en los lineamientos curriculares de Provincia de Buenos Aires) desde orientaciones posibles y ya implementadas en nuestros Jardines de Infantes.

Que, entendemos por Educación al hecho de Formar situaciones generales y comprensión de la realidad, y el conocimiento de cómo y dónde encontrar las respuestas a problemas relacionados con las actividades cotidianas y de relación con el entorno, prestando atención a la Formación en valores y normas.

Que, se busca de este modo de organizar la enseñanza, plantearnos una Educación integral para que los educandos puedan ser usuarios, consumidores y productores críticos en el contexto de los medios de información y comunicación social, con tecnologías convergentes aplicando estrategias y transformaciones significativas.

Que, todo individuo desde su propia perspectiva y significado incorpora los cambios de paradigma que nos presenta la Cultura del conocimiento, y por ello se debe aplicar este cambio de paradigma a la Educación de hoy.

Que, la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) nos desafían a repensar la Educación y concebir los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como los recursos y elementos mediadores de la tarea en el aula.

Que, el proyecto parte de involucrar las tecnologías desde entornos comunes. El conocimiento instrumental de las tecnologías, la forma de interpretar e interaccionar con la realidad a través de ellas y las implicaciones sociales que conllevan, forman parte de la cultura de nuestro tiempo.

Que, el contexto parte de desarrollar la idea de alfabetización en un sentido amplio, que supere el concepto de enseñar a leer, a escribir, teniendo en cuenta la alfabetización mediática, digital, tecnológica y ciudadana. Tanto en términos de lectura y escritura, como en función de otras áreas, donde es necesario repensar desde donde involucrar esos saberes.

Que, se debe considerar tanto el recurso como su pedagogía en la implementación del mismo, ya que la tecnología favorece el aprendizaje siendo fortalecida en lo pedagógico, y a la vez, su eficiencia al producir el uso efectivo con los lineamientos curriculares.

Que, en este mismo sentido, se debe tener en cuenta la formación en competencias y habilidades en el uso de las TIC con trabajos en equipo, en ambientes multiculturales. Que, se propone buscar la tecnología como camino de la mejora de la práctica docente, planteando reflexión, participación, aportes y construcción colaborativa, construyendo nuevas formas de inclusión de una ciudadanía digital.

Que, como parte de las políticas públicas que se deben llevar a cabo en materia de tecnologías aplicadas a la Educación, debemos colaborar y formar, para que nuestros ciudadanos adquieran los saberes y las competencias necesarias para desarrollarse y acceder a una inserción laboral que se prolongue en el tiempo y les permita desenvolver su vida ciudadana en libertad.

Que, se trazan mecanismos capaces de validar las competencias adquiridas en la Educación, en el trabajo y en la vida.

Que, se parte de un proyecto educativo que busca integración digital desde un marco multidisciplinario donde "Aprender a Aprender" es un camino sin retorno en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la sociedad del siglo XXI.

Que, por todo lo expuesto uno de nuestros principales ejes a desarrollar como objetivo transformador es la Incorporación de la tecnología y modernización de la práctica docente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal la Aprobación de los "Lineamientos de apoyo para la alfabetización digital para el nivel inicial".

**ARTICULO 2°.-** Créase el Equipo TED, que tendrá por funciones atender el marco de Política Pública subyacente a lo relacionado con la educación en el uso de la tecnología en todos los niveles de educación.

**ARTICULO 3°.-** Foméntese la capacitación continua de todo el personal docente, a través de las aéreas que el Departamento Ejecutivo considere pertinente.

**ARTICULO 4°.-** Acompañar y capacitar a los docentes en el uso de los recursos TIC y alfabetización de lenguajes, formando parejas pedagógicas junto al referente TED en cada una de las instituciones educativas.

**ARTICULO 5°.-** Plantear líneas concretas de acción que generen un entorno de aprendizaje facilitador, tanto para el docente como para el desarrollo del aprendizaje en el alumno, desde cada coordinador TED del nivel.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

---

Ordenanza N° 35474

Vicente López, 03 de agosto de 2017

#### ORDENANZA

Aceptando la donación por el Club de Padres del Jardín Maternal N° 9, de varios elementos, con destino al mismo.-

---

Ordenanza N° 35475

Vicente López, 03 de agosto de 2017

#### ORDENANZA

Aceptando donación de Impresora Laser Color Multifunción por parte del Club de Padres y Amigos del Jardín Maternal N° 9, con destino al mismo.-

---

Ordenanza N° 35476

Vicente López, 08 de agosto de 2017

Ref. Exptes. N° 0708/2017 H.C.D.  
4119-2890/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, por el que se requiere la homologación del Convenio Marco de Adhesión y Colaboración para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires —SAME PROVINCIA- y dos Protocolos Adicionales, firmados entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Secretaría de Salud) y el Departamento Ejecutivo en fecha 13 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que los antecedentes del "Convenio Marco de Adhesión y Colaboración para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires", cuya homologación se propicia remiten a los Decretos N° 452/16 y 898/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, el primero, en cuanto aprobó el "Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para la implementación de acciones de interés recíproco en materia de salud y su "Protocolo Adicional N° 1", cuyo objeto es el desarrollo de un servicio integral de emergencias y catástrofes por parte de la Provincia de Buenos Aires, articulado con las estrategias municipales y con los estándares de calidad del SAME Ciudad. Ello, con el fin de planificar, coordinar e integrar los servicios de urgencias y catástrofes de toda el Área Metropolitana construyendo así funcionalmente una Red Metropolitana de Emergencias Médicas. El

Segundo, por su parte, creó el "Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires" (SAME PROVINCIA).

Que, el servicio puede ser prestado por el Municipio en forma unilateral, de ahí que estemos frente a un caso de competencias concurrentes y no excluyentes (conf. Constitución Nacional, arts. 50 y 123; Constitución Provincial art. 190; Decreto-Ley N° 6769/58 —LOM-, arts. 25°, 27° y 28° —inciso 1 in fine-). Esto último es reconocido por el artículo 3° del Decreto N° 898/16, que "invita" a las municipalidades metropolitanas a adherir al servicio.

Que, la implementación del denominado SAME PROVINCIA responde al objetivo de coordinar e integrar los servicios de urgencias y catástrofes de toda el Área Metropolitana.

Que, en una primera etapa, el Sistema de Atención Médica de Emergencia estatal atenderá a los municipios de Almirante Brown, Bahía Blanca, Berisso, Brandsen, Ensenada, Ezeiza, Florencio Varela, General Pueyrredón, General Rodríguez, José C. Paz, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Pilar, Punta Indio, Quilmes, San Isidro, Tres de Febrero y Escobar. Además para fines de ario se espera que llegue a otras localidades como Berazategui, Merlo, Tigre, Vicente López, San Miguel, Malvinas Argentinas, entre otras.

Que, de esto se deriva la necesidad de estandarizar las condiciones de prestación de ese servicio y que la "adhesión" al servicio de emergencias, independientemente del prestador, lo sea en las condiciones establecidas por la Provincia, condiciones que, en definitiva, también son "coordinadas" entre esta última y la Ciudad de Buenos Aires (conf. Decreto N° 452/16).

Que, esa necesaria estandarización del servicio entre diferentes esferas de gobierno que concurren para implementar el servicio fundamenta, por lo tanto, el origen y la redacción del convenio propuesto, cuyo texto fija lineamientos generales para la prestación del servicio, en función de una "centralización normativa" y "descentralización operativa".

Que, en cuanto al texto del Convenio de Colaboración, responde al modelo aprobado por el Decreto 898/16, que establece normas de un acuerdo de colaboración y deberes y derechos sustanciales para la Municipalidad y la Provincia; su alcance se irá definiendo por las normas ampliatorias, reglamentarias o aclaratorias relacionadas con el SAME y emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia, así como otras condiciones operativas que se vayan instrumentado de común acuerdo a través de protocolos adicionales.

Que, asimismo y a los fines de una gestión eficaz, en el proyecto de Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir nuevos protocolos adicionales, así como acordar cambios al Convenio Marco siempre que se trate de aspectos operativos que no modifiquen su objeto y respondan sustancialmente a los fines perseguidos.

Que, la implementación del servicio SAME en el Partido representa un paso en la dirección correcta para fortalecer las prácticas de atención primaria, emergencias y urgencias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Homológanse el "Convenio Marco de Adhesión y Colaboración para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires —SAME PROVINCIA-" y sus dos Protocolos Adicionales, suscriptos por el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el 13 de junio de 2017.

Las copias del Convenio Marco de Adhesión y Colaboración y de sus dos Protocolos Adicionales se adjuntan a la presente Ordenanza, como Anexo I, II y III, respectivamente formando parte de la misma.

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo para acordar y formalizar modificaciones al texto del Convenio Marco de Adhesión y Colaboración y/o sus Protocolos Adicionales, o mismo para suscribir nuevos en los términos de la Cláusula 10 del Convenio Marco atando así resultare conveniente o fuere necesario para garantizar una eficiente ejecución del servicio del SAME en la Comuna, 1 y siempre que dichas modificaciones no constituyan cambios sustanciales en el objeto del Convenio o en el destino de los fondos y bienes recibidos por la Provincia para la ejecución del servicio.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin los anexos.-

---

Ordenanza N° 35477

Vicente López, 08 de agosto de 2017

#### ORDENANZA

Aceptando la donación de 2 micrófonos inalámbricos marca Shure, efectuada por el Colegio San Antonio, con destino al Centro Cultural Munro.-

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 2 equipos de aire acondicionado, efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal N° 8, con destino al mismo.-

**DECRETOS DE**

Decreto N° 3078/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de julio de 2017

Disponiendo redeterminación de precios, por el Servicio de Alquileres de Equipos Biomédicos, a la firma Electromedik sa.-

Decreto N° 3094/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de julio de 2017

Justificando el gasto por las tareas de mantenimiento y reparaciones del edificio de la Escuela Primaria Provincial N° 13. Abonando a Romano Osvaldo Andres, el proveedor del servicio.-

Decreto N° 3097/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de julio de 2017

Autorizando al Sr. Contador Municipal, Sivori Claudio a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria entre el 22 y el 28 de agosto. Designando en calidad de Contadora Interina a la Sra. Sub Contadora, Gonzalez Julia, por igual periodo.-

Decreto N° 3207/17

Vicente López, 24 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3332/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "REPARACIONES EN CUBIERTAS Y FACHADA DEL JARDIN MATERNAL N° 2", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4984 y 1-5105 obrantes a fs. 53 y 55 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 67 a fin de efectuar la obra "REPARACIONES EN CUBIERTAS Y FACHADA DEL JARDIN MATERNAL N° 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/46.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18 de agosto de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 3208/17

Vicente López, 24 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3585/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5148 y 1-5149 obrantes a fs. 18 y 20 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 66 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón ochocientos setenta mil (\$1.870.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos setenta (\$1.870,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de agosto de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Salud y Desarrollo Humano y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1671/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 78 dispuesto por Decreto N° 1921/17 para la contratación de la obra "REFORMAS EN COCINA Y DECUCION DE ESCENARIO EN ESCUELA PRIMARIA No 31", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 663.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos ochocientos noventa mil ciento sesenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$890.168,67) la contratación de la obra "REFORMAS EN COCINA Y ENCUICION DE ESCENARIO EN ESCUELA PRIMARIA No 31", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 663.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos ochocientos noventa mil ciento sesenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$890.168,67) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3446 y 1- 4604 obrantes a fs. 57 y 660 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Grillo- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 3210/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2017

Adjudicando al Sr. Doberti Juan Blas la Provisión de Equipamiento Urbano para la Plaza Valdivielso Saez- Item 1. Desestima los restantes Items. Procedase a efectuar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 85 para la provisión de los Items 2, 3, 4, y 5.-

---

Decreto N° 3211/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2017

Adjudicando a la firma Redes Sustentables srl, la Provisión y Colocación de Piso Drenante para Canil en Plaza Valdivielso Saez.-

---

Decreto N° 3218/17

Vicente López, 24 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3667/17

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS BONAERENSES EDICION 2017" y

**Considerando**

Que a fs. 12 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-5688.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 121 para la contratación del "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS BONAERENSES EDICION 2017", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 14/21.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$1.249.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/08/17 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Deportes.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3219/17

Vicente López, 24 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4271/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL", y

**Considerando**

Que a fs. 21/23 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-5487.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 120 para la "PROVISION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos (\$1.238.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos treinta y nueve (\$1.239,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/08/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 3269/17

Vicente López, 27 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3357/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 106 dispuesto por Decreto N° 2640/17 para la "EJECUCION DE TAREAS DE REMODELACION EN EL EX INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 276.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A. por un monto de Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00), la "EJECUCION DE TAREAS DE REMODELACION EN EL EX INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 276.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4308 obrante a fs. 34.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

Decreto N° 3271/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 27 de julio de 2017

Declara Vecino Destacado Post Mortem al Sr. Nicolás G. Susca, quién fuera el Director Técnico más reconocido de El Ciclón Football Club de Villa Martelli.-

Decreto N° 3272/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

**Visto**

El Decreto Nro. 1072/17, la Ordenanza Nro. 34394, y;

**Considerando**

Que el artículo 25° de la Ordenanza Nro. 34394 (Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Vicente López), establece que el régimen remuneratorio "...podrá estar conformado por distintos componentes que tengan relación con el nivel escalafonario alcanzado, la función efectivamente desempeñada, y el rendimiento evidenciado en el cumplimiento del trabajo, acreditado a través de las respectivas evaluaciones anuales";

Que por conducto del Decreto Nro. 1072/17 se estableció una "Bonificación Mandos Medios" destinada a aquellos agentes que revistan como personal de Planta Permanente y Personal Mensualizado dentro del régimen regulado por Ordenanza Nro. 34394, como Delegados Municipales y Secretarías de Juzgados, que pertenezcan al Departamento Ejecutivo y que cumplan dicha función;

Que la misma garantiza una gestión eficaz de este Departamento Ejecutivo, ya que se considera fundamental el fortalecimiento del rol de los agentes que cumplen funciones de mandos medios dentro de la estructura municipal; efectuando una jerarquización de dicho rol procediendo a otorgar un reconocimiento e incentivo a aquellas personas que por sus responsabilidades ocupan un puesto esencial en la Comuna generando impacto en la gestión diaria;

Que en el Anexo del mencionado Decreto, se establecen los parámetros conforme los cuales es otorgada dicha Bonificación por Mandos Medios;

Que con el objetivo de brindar mayor equidad e imparcialidad para su otorgamiento, se ha resuelto efectuar determinadas modificaciones en la normativa aludida; en lo referente a los criterios en base a los cuales se abona dicho adicional; teniendo en especial consideración la descripción del puesto del agente, el organigrama de la Secretaría, la función efectivamente desempeñada y la complejidad de las tareas desempeñadas por el personal a cargo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto a partir del 1° de julio de 2017 el Decreto Nro. 1072/17.

**ARTICULO 2°.-** Establécese a partir de la fecha antes indicada, una "Bonificación por Mandos Medios", destinada a aquellos agentes que revistan como personal de Planta Permanente y Personal Mensualizado dentro del régimen regulado por Ordenanza Nro. 34394, como Delegados Municipales y Secretarías de Juzgados, que pertenezcan al Departamento Ejecutivo y que cumplan dicha función, la cual será abonada conforme los parámetros establecidos en el Anexo que se acompaña al presente.-

**ARTICULO 3°.-** Refrende el presente Decreto el Secretario de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

**Fdo: Macri- Szlapak**

#### **ANEXO I**

##### **BONIFICACION MANDOS MEDIOS**

Art. 1°.- Definición. A los fines de la Bonificación por Mando Medio, en adelante BMM, se entiende por mando medio a aquellos agentes responsables de coordinar y/o supervisar a los equipos de trabajo a su cargo, desarrollando y/o implementando normas y procedimientos de trabajo de acuerdo con los objetivos municipales. La función ejercida resulta independiente de la categoría que revista el agente.

Art. 2°.- Requisitos. Serán requisitos ineludibles para poder resultar beneficiario de la BMM:

- a. Tener personal formalmente a cargo.
- b. Definir los roles del equipo de trabajo a su cargo.
- c. Brindar capacitación básica respecto de la realización del trabajo.



- d. Sugerir sanciones disciplinarias.
- e. Ser el responsable de otorgar autorizaciones y programar: licencias, capacitaciones, permisos de salida, francos compensatorios, etc.
- f. Ser evaluador en el procedimiento de Evaluación de Desempeño.
- g. Ser alumno regular del Programa de Capacitación asignado. Para cumplimentar este requisito es obligatorio realizar al menos 1 curso por semestre, y la capacitación de "Evaluación de Desempeño".

Art. 3º.- Cálculo del Nivel y Monto.

Se definen dos sub grupos (A - Mandos Medios con 1 o 2 agentes a cargo / B – Mandos Medios con 3 o más agentes a cargo).

Una vez determinado el sub grupo, se evaluará cada puesto particular en base a una serie determinada de factores, los cuales se encuentran ponderados en un sistema de puntajes.

Efectuada la sumatoria total del puntaje de los factores evaluados, el resultado se asociará a un "Nivel", de acuerdo al cual se definirá el monto a percibir por el agente en concepto de Bonificación por Mandos Medios.

A continuación se detallan los factores a evaluar para cada sub grupo y sus puntajes, así como los niveles definidos y los montos asociados a cada uno de ellos:

A - PARA MANDOS MEDIOS QUE CUENTEN CON 1 O 2 AGENTES A CARGO

A.1 Factores y Puntajes:

Factor 1: Responsabilidad	Puntaje
Autoriza Licencias	15
Autoriza Inscripciones a Cursos	15
Propone Pases y Promociones	15

Factor 2: Complejidad de las tareas del personal a cargo	Puntaje
Trabajo repetitivo – poca concentración	5
Trabajo variado – atención sostenida – Tiempo moderado -	15
Trabajo variado – elevada complejidad – requiere concentración – puede modificar métodos de trabajo.	25
Tareas difíciles – tareas que involucran a terceros – con interrupciones.	35

Factor 3: Puesto del MM	Puntaje
Supervisor	15
Jefe	16
Coordinador	18
Director	20

A.2 Niveles, Puntaje Total y Montos:

Nivel	Puntaje - Desde /Hasta	Monto
1	51 a 64	\$ 1.500,00
2	65 a 100	\$ 2.992.08

B – PARA MANDOS MEDIOS QUE CUENTEN CON 3 O MÁS AGENTES A CARGO

B.1 Factores y Puntajes:

Factor 1: Cantidad de Empleados a Cargo	Puntaje
3 a 5	5
6 a 10	10
11 a 20	15
21 a 30	20

31 a 40	25
41 a 50	30
51 a 60	35
61 o más	40

Factor 2: Complejidad de las tareas del personal a cargo	Puntaje
Trabajo repetitivo – poca concentración	5
Trabajo variado – atención sostenida – Tiempo moderado -	10
Trabajo variado – elevada complejidad – requiere concentración – puede modificar métodos de trabajo.	15
Tareas difíciles – tareas que involucran a terceros – con interrupciones.	25

Factor 3: Puesto del MM	Puntaje
Supervisor	15
Jefe	16
Coordinador	18
Director	20

Factor 4: MM a Cargo	Puntaje
SI	20
NO	0

B.2 Niveles, Puntaje Total y Montos:

Nivel	Puntaje - Desde /Hasta	Monto
3	1 a 38	\$ 2.992,08
4	39 a 42	\$ 3.450,00
5	43 a 49	\$ 3.989,44
6	50 a 59	\$ 4.300,00
7	60 a 69	\$ 5.000,00
8	70 a 100	\$ 5.984,16

Decreto N° 3281/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3932/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE MIL (1000) HORAS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS PARA VENTANILLA UNIC.A DE ATENCION TRIBUTARIA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5806 obrante a fs. 24, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 128 para la "CONTRATACION DE MIL (1000) HORAS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS PARA VENTANILLA UNICA DE ATENCION TRIBUTARIA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 2/11 y 14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos (\$700,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/08/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3282/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3881/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO ESTACION ARISTOBULO DEL VALLE", y

**Considerando**

las Solicitudes de .Gastos Nros. 1-5659 y 1-5707 obrantes a fs. 32 y 34 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 68 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO ESTACION ARISTOBULO DEL VALLE", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/27.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29 de agosto de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3283/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3569/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE ROPA DE ABRIGO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5038 obrante a fs. 22, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 123 para la "PROVISION DE ROPA DE ABRIGO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos noventa y tres mil ochocientos (\$793.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos noventa y tres (\$ 793,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/08/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3284/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2714/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DEL ACCESO AL CENTRO DE CONVENCIONES", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5599 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 124 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ACCESO AL CENTRO DE CONVENCIONES" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/38.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cien (\$1.100,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/08/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 3285/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3367/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE STAND GASTRONOMICO EN EL CENTRO RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5460 obrante a fs. 51, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 125 para la contratación de la obra "EJECUCION DE STAND GASTRONOMICO EN EL CENTRO RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/43.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos cincuenta (\$750,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/08/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Deportes, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 3286/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3233/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 96 dispuesto por Decreto N° 2301/17 para la "ADQUISICION DE PROTESIS Y CLAVOS ENDOMEDULARES, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 319.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE PROTESIS Y CLAVOS ENDOMEDULARES, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 319.

VILLALBA HNOS IMPLANTES S.A.	\$ 678,780.00
MEDITEC ARGENTINA S.R.L.	\$ 44,500.00
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	\$ 455,000.00
	\$ 1,178,280.00

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta, se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-4050 y N° 1-5563 obrantes a fs. 19 y 315 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la DiréetT61—de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

Decreto N° 3287/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3882/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5340 obrante a fs. 15, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 122 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos veintisiete mil seiscientos (\$1.227.600,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos veintisiete (\$1.227,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/08/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3288/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4013/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 85 (OCHENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION TIPO TATU CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5236 obrante a fs. 15, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 126 para el "ALQUILER DURANTE 85 (OCHENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION TIPO TATU CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ciento ochenta y un mil quinientos (\$1.181.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento ochenta y uno (\$1.181,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/08/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3289/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de julio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 129, para contratación del Mantenimiento de la Señalización Horizontal.-

---

Decreto N° 3290/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3516/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, DE COORDINACION Y SUPERVISION DE CARGA DE DATOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA VOTACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017/2018", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5802 obrante a fs. 22, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 127 para el "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, DE COORDINACION Y SUPERVISION DE CARGA DE DATOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA VOTACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017/2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos cuarenta mil (\$1.240.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos cuarenta (\$1.240,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/08/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3291/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 28 de julio de 2017

Adjudicando a la firma T.E. Ilumina sa el Alquiler durante 3 meses de un Camión Volcador para realizar Tareas de Recolección de Montículos en el partido, con destino a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

---

Decreto N° 3292/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3172/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 58 dispuesto por Decreto N° 2306/17 para la "ADQUISICION DE UN (1) STORAGE Y SESENTA (60) DISCOS DE ALMACENAMIENTO CON DESTINO A LA SALA DE SERVIDORES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 192.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DOT 4 S.A. por un monto total de Pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte (\$1.334.820,00), la "ADQUISICION DE UN (1) STORAGE Y SESENTA (60) DISCOS DE ALMACENAMIENTO CON DESTINO A LA SALA DE SERVIDORES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 192.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte (\$1.334.820,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-3911 y N° 1-5435 obrante a fs. 14 y 186 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Gasulla- Alvarez**

---

Decreto N° 3293/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2524/2017

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 91 dispuesto por Decreto N°2118/17 por el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 157.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos novecientos sesenta y ocho mil quinientos (\$968.500,00), el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 157.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos novecientos sesenta y ocho mil quinientos (\$968.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-3177 obrante fs. 16.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3294/17

Vicente López, 28 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO.° 4119- 2614/2017- ADJUNTO EHCD NRO° 0444/2017

#### Visto

que por los Decretos N° 5419/2016 y 1044/2017 (Expe. Nros. 4119-008145/2014 - 4119-008752/1992), se Prorrogara el Contrato de Locación celebrado con El Club Social y Deportivo Unión de Olivos y esta Comuna para el periodo 2017, respecto el inmueble sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3551, de la localidad de Olivos, que fuera Registrado bajo el Contrato N° 192/2017 y

#### Considerando

Que a fs. 5 del Expe. Nro 0444/2017 el Honorable Concejo Deliberante, a fin de dar curso a la homologación de dicho contrato a través de ese Cuerpo Legislativo, solicitó se determine el valor del canon locativo del segundo año del contrato suscripto o en su defectos se establezca un tope para la determinación del ejercicio 2018.-

Que ante la imposibilidad de establecer los valores de referencia y a efectos de determinar el ajuste se solicitaran dos tasaciones de inmobiliarias reconocidas en el mercado y en la zona.-

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese al Artículo N° 2, del Decreto 5419/2016, por los motivos de mención exordial, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°: "EL PRECIO de la locación se determinara en la suma de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$181.440,00.-) para el periodo 2017, equivalentes a doce cánones mensuales iguales y consecutivos de pesos quince mil ciento veinte (\$15.120,00.-). Estableciéndose que LAS PARTES acuerdan convenir que en los meses de Septiembre a Noviembre de 2017 y del 2018 fijaran los valores del canon locativo correspondientes a los periodos que van de: 1) 01/01/2018 a 31/12/2018; y 2) 01/01/2019 al 31/12/2019. Para el ajuste del valor de los alquileres deberán solicitarse, a menos, dos tasaciones de inmobiliarias reconocidas en el mercado y en la zona a fin de establecer la conveniencia para la comuna del valor a fijarse.-"

**ARTICULO 2°.-** Mantiene en un todo lo dispuesto en el resto del citado instrumento legal. -

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, procédase a suscribir la pertinente addenda al Contrato de Locación Prorrogado.-

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente el Sr. Secretario de Salud y Desarrollo Humano y el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría; Dirección Gral. De Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), y de Salud y Desarrollo Humano.-

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decreto, asígnese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-193612017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 60 dispuesto por Decreto N° 2369/17 para la contratación de la obra "REPARACION DE VEREDAS Y FILTRACIONES EN LA ESCUELA PROVINCIAL N° 16", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 501.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con cinco centavos (\$1.554.658,05) la contratación de la obra "REPARACION DE VEREDAS Y FILTRACIONES EN LA ESCUELA PROVINCIAL N° 16", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 501.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con cinco centavos (\$1.554.658,05), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3448 y 1-5624 obrantes a fs. 54 y a fs.498 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 3320/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de agosto de 2017

Adjudicando a la firma PHA Consultores sa el Servicio de Consultoría- Proyecto: Optimización de la Gestión Hospitalaria, para el Hospital Municipal Dr. B. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

---

Decreto N° 3321/17

Vicente López, 01 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-1460/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 51 dispuesto por Decreto N° 1564/17 para la contratación de la obra "E3ECUCION DE OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1263.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma ARQUINGHAM SRL por un monto de Pesos veintidós millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$21.989.999,66) la contratación de la obra "E3ECUCION DE OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1263.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos veintidós millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$21.989.999,66), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2414 y 1-5651 obrantes a fs. 83 y a fs. 1260 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez- Antiñolo**

---

Decreto N° 3322/17

Vicente López, 01 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 319612017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 59 dispuesto por Decreto N° 2367/17 para la "DEMARCAION HORIZONTAL EN EL PASEO DE LA COSTA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 552.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F. por un monto total de Pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos (\$3.286.500,00), la "DEMARCAION HORIZONTAL EN EL PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 552.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos (\$3.286.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3948 obrante a fs. 21.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 3323/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de agosto de 2017

Adjudicando a varias firmas la Provisión de Indumentaria de Trabajo para el Personal Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

---

Decreto N° 3324/17

Vicente López, 01 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3582/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 104 dispuesto por Decreto N° 2638/17 para la "REMODELACION DE UAP NEGRETE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 270.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDICASE a la firma D'ALESSANDRO MARCELA HAYDEE por un monto total de Pesos un millón ciento noventa y siete mil seiscientos (\$1.197.600,00), la "REMODELACION DE UAP NEGRETE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 270.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos un millón ciento noventa y siete mil seiscientos (\$1.197.600,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-4563 obrante a fs. 29.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 3325/17

Vicente López, 01 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1458/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 56 dispuesto por Decreto N° 2117/17 para la "ADQUISICION DE UN CAMION Y UNA HIDROGRUA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 354.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE UN CAMION Y UNA HIDROGRUA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 354.

ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C	\$ 398,037.00
IVECAM S.A.	\$ 608,000.00
	\$ 1,006,037.00

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos un millón seis mil treinta y siete (\$1.006.037,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-1865 y N° 1-5539 obrante a fs. 15 y a fs. 349 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 20 % (veinte por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

---

Decreto N° 3348/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de agosto de 2017

Autorizando al Sr. Contador Municipal Sivori Claudio a ausentarse entre el 3 y 4 de agosto, para asistir a la Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Designando en calidad de Contadora Interina durante el lapso mencionado a la Sra. Sub- Contadora Gonzalez Julia.-



Decreto N° 3349/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de agosto de 2017

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal, Néstor Javier Vigna, a ausentarse para asistir a la Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, entre el 3 y 4 de agosto. Designando Tesorero Interino, durante el lapso mencionado al Sr. Sub Tesorero Municipal, Maximiliano Rodrigo Ponce.-

Decreto N° 3352/17

Vicente López, 01 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO.° 4119- 1567/2017 — ADJUNTO EHCD NRO° 0283/2017

**Visto**

que por Decreto N° 38/2017 (Expe. Nros. 4119- 002790/2015 — 4119-001790/2003), se Prorrogara el Contrato de Locación celebrado con la Sra. Lidia Inés López y esta Comuna para los periodos 2017 - 2018 (Ordenanza Municipal N°33987, Decretos Nros. 2799/2015, 1746/2015, y 5916/2015), respecto el inmueble sito en la calle San Lorenzo N' 3522 (esquina Uzal), de la localidad de Olivos, que fuera Registrado bajo el Contrato N° 115/2017 y

**Considerando**

Que a fs. 8 del Expe. Nro 0283/2017 el Honorable Concejo Deliberante, a fin de dar curso a la homologación de dicho contrato a través de ese Cuerpo Legislativo, solicitó se determine el valor del canon locativo del segundo año del contrato suscripto o en su defectos se establezca un tope para la determinación del ejercicio 2018.-  
Que ante la imposibilidad de establecer los valores de referencia y a efectos de determinar el ajuste mediante se solicitaran dos tasaciones de inmobiliarias reconocidas en el mercado y en la zona.-

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese al Artículo N° 2, del Decreto 38/2017, por los motivos de mención exordial, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 2°:** "EL PRECIO de la locación se determinará en la suma de pesos doscientos mil cuatrocientos (\$200.400,00.-) para el periodo 2017, equivalentes a doce cánones mensuales iguales y consecutivos de pesos Dieciséis mil setecientos (\$16.700,00.-). Estableciéndose que LAS PARTES acuerdan convenir que en los meses de Septiembre a Noviembre de 2017 fijaran los valores del canon locativo correspondientes a los periodos que van desde el 01/01/2018 hasta 31/12/2018. Para el ajuste del valor de los alquileres deberán solicitarse, al menos, dos tasaciones de inmobiliarias reconocidas en el mercado y en la zona a fin de establecer la conveniencia para la comuna del valor a fijarse.-"

**ARTICULO 2°.-** Mantienese en un todo lo dispuesto en el resto del citado instrumento legal. -

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, procédase a suscribir la pertinente addenda al Contrato de Locación Prorrogado.-

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente el Sr. Secretario de Salud y Desarrollo Humano y el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Grat. de Contaduría; Dirección Grat. De Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), y de Salud y Desarrollo Humano.-

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decreto, asigñese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

Decreto N° 3353/17

Vicente López, 01 de agosto de 2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119- 4235 /2017

**Visto**

El Decreto N° 80/16, las resoluciones 2017- 458-APN-MCT, 2017-271-APN-MCT, el Programa Federal de Diseño, el expediente en referencia, y

**Considerando**

Que, el Decreto N° 80 del año 2016 aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación la de Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios, promover el desarrollo personal de los vecinos de Vicente López a través de la educación, entre otras;

Que, en fecha 6 de abril del año 2017, mediante Resolución N° 271 del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación se aprobó el "Programa de Soluciones Federales de Diseño", con el objeto de integrar el diseño y la sustentabilidad como elementos estratégicos capaces de aumentar la competitividad de los emprendimiento e integrar los beneficios con el impacto en la sociedad y medio ambiente, de manera medible y escalable.

Que, en fecha 26 de mayo del año 2017, mediante Resolución N° 458 del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación se aprobó el "Programa Fábrica, Diseño e Innovación", con el objeto de generar redes de cooperación y desarrollo, articulación constante, abierta y pluralmente con las organizaciones de la comunidad para la resolución de problemáticas concretas.

Que, el Programa tiene como objetivo concreto que los alumnos y profesores del Centro Universitario Vicente López asistan a los talleres fábrica de Tecnópolis, que cuenta con tecnología, y diseño industrial avanzado. De esta manera, se plantea la posibilidad que los alumnos del CUVL hagan sus prácticas en estos talleres.

Que, el Convenio no contempla gastos ni costos de cualquier naturaleza para las partes

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Suscribase el Programa Federal de Diseño, mediante el Convenio Marco con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. -

**ARTICULO 2°.-** Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación. -

**ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Educación. -

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese. -

**Fdo: Macri- Grillo**

Decreto N° 3357/17

Vicente López, 03 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 8554/2016

**Visto**

que por vía del Decreto N° 1623 de fecha 25 de abril de 2017 que luce a fs. 30/31 y del Contrato a fs. 32 sobre el cual se celebró la locación del inmueble ubicado en la calle Bellocq 3376 de la localidad de Olivos, destinado al funcionamiento del Comedor "La Loma", dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria de este Municipio; y,

**Considerando**

Que se ha advertido un error involuntario en dicho Decreto y Contrato de Locación donde se consignó que el monto a abonarse, por el valor locativo, se pactaba con IVA incluido, debiendo indicar solamente que el monto se establece en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensuales para los treinta y seis (36) meses.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFÍCASE el Artículo 2 del Decreto N° 1623 de fecha 25 de abril de 2017 y la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Bellocq 3376 de la localidad de Olivos, destinado al funcionamiento del Comedor "La Loma", en cuanto a que deberá ser consignado que el monto de la locación se pacta en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensuales para los treinta y seis (36) meses del contrato de locación. -

**ARTICULO 2°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones, y de Tesorería) y la Subsecretaría de Acción Comunitaria. -

**ARTÍCULO 3°.-** Dese Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Fdo: Macri- Vittorini**

---

Decreto N° 3362/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de agosto de 2017

Declarando de Interés Deportivo Municipal el "90° Aniversario del Olivos Rugby Club" organizado por la entidad mencionada.-

---

Decreto N° 3367/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de agosto de 2017

Convalida y Abona a la firma Corpal srl por el Alquiler durante 48 días de un Camión tatú con chofer para realizar tareas de traslado y descarga de residuos hasta el Ceamse.-

---

Decreto N° 3368/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de agosto de 2017

Convalida y Abona a la firma T.E. Ilumina sa por el Alquiler durante 41 días de un Camión Volcador con chofer y dos ayudantes para realizar tareas de recolección de montículos en la vía pública para su acopio y transferencia al Ceamse.-

---

Decreto N° 3369/17

Vicente López, 04 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4020/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE CINCUENTA (50) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE ARMARIOS DE LUZ, DE TELEFONOS, POSTES Y COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5526, producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 15.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 131 para el "ALQUILER DURANTE CINCUENTA (50) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE ARMARIOS DE LUZ, DE TELEFONOS, POSTES Y COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24/08/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3370/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 04 de agosto de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 130 para Adquisición de los Uniformes con destino al Personal de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

---

Decreto N° 3371/17

Vicente López, 04 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 744/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 44 dispuesto por Decreto N° 2344/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVA SALA Y AMPLIACION DEL SUM EN EL JARDIN MATERNAL N° 3", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 926.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma PROMETIN S.A. por un monto total de Pesos un millón seiscientos quince mil novecientos veinte con cuarenta y cuatro centavos (\$1.615.920,44), la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVA SALA Y AMPLIACION DEL SUM EN EL JARDIN MATERNAL No 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 926.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón seiscientos quince mil novecientos veinte con cuarenta y cuatro centavos (\$1.615.920,44), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2124 y 1-5620 obrantes a fs. 61 y a fs. 923 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Grillo- Alvarez**

Decreto N° 3372/17

Vicente López, 04 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3238/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 110 dispuesto por Decreto N° 2700/17 para el "ADECUAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LOS PISOS 3°, 4°, 5° Y 6° DEL INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 167

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A. por un monto de Pesos novecientos mil (\$900.000,00), el "ADECUAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LOS PISOS 3°, 4°, 5° Y 6° DEL INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 167.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4636 obrante a fs. 21.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras Ir Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

Decreto N° 3374/17

Vicente López, 08 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N9 4119- 555/2017.-

**Visto**

que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados para el Ejercicio 2017; y,

**Considerando**

Que mediante la Ordenanza N2 35171 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017.

Que el Artículo N2 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante el Decreto N2 932/2017 se realizaron las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/01/2017. Asimismo, el Decreto N2 2338/2017 efectuó las modificaciones presupuestarias correspondientes al período que va desde el 01/02/2017 al 31/03/2017. Por su parte, el Decreto 2337/2017 dispuso el traspaso del saldo de los Recursos Afectados del Ejercicio 2016 para su registro en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Que, con lo actuado, se expide a fs. 417 la Dirección General de Contaduría solicitando se confeccione una nueva modificación presupuestaria que permita registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos según detalle:

Período: 01/04/2017 al 30/06/2017 - ANEXO I (fs. 409/413)

Fuente 131	\$ 10.920.655,33.-
Fuente 132	\$ 41.419.687,11.-
Fuente 133	\$ 31.116.442,56.-
Fuente 140	\$ 3.858.020,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 87.314.805,00.-</b>

Que, en igual sentido, se solicita se efectúen modificaciones en los cálculos de recursos que se utilizaron para el registro en la Ejecución Presupuestaria 2017 que dispusieron los Decretos 932/2017, 2337/2017 y 2338/2017, las cuales quedarán registradas conforme se detalla en el Anexo II del presente Decreto y fs. 414/416.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período comprendido entre el **01/04/2017** al **30/06/2017**, para ser registrados en la Ejecución presupuestaria 2017, según se indica a continuación, y conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

<b>CÁLCULO DE RECURSOS</b>	
<b>RUBROS</b>	<b>IMPORTES</b>
Origen Municipal - 12	\$ 10.920.655,33.-
Origen Provincial - 22	\$ 41.419.687,11.-
Origen Nacional - 32	\$ 31.116.442,56.-
Otros orígenes - 42	\$ 3.858.020,00.-

<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS</b>	<b>\$ 87.314.805,00.-</b>
----------------------------------	---------------------------

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>TOTALES</b>
Fuente 131	0,00.-	\$ 10.920.655,33.-	\$ 10.920.655,33.-
Fuente 132	\$ 3.655.816,00.-	\$ 37.763.871,11.-	\$ 41.419.687,11.-
Fuente 133	0,00.-	\$ 31.116.442,56.-	\$ 31.116.442,56.-
Fuente 140	0,00.-	\$ 3.858.020,00.-	\$ 3.858.020,00.-
<b>Total General de Gastos</b>	<b>\$ 3.655.816,00.-</b>	<b>\$ 83.658.989,00.-</b>	<b>\$ 87.314.805,00.-</b>

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFÍCANSE dentro de los Anexos a los Decretos Nros. 932/2017, 2337/2017 y 2338/2017 los cálculos de la Ejecución Presupuestaria 2017, conforme a los puntos que a continuación se detallan y según se especifica en el ANEXO II del presente Decreto:

**a. MODIFICACIÓN DECRETO N° 932/2017**

- Reimputación Intereses de Plazo Fijo.
- Reimputación en nuevo Programa de OMIC.
- Reimputación ingreso Subsidio Clubes.

**a. MODIFICACIÓN DECRETO N° 2337/2017**

- Reimputación Saldo 2010 Influenza.
- Reimputación Saldo 2016 Infraestructura Barrio Las Flores.

**a. MODIFICACIÓN DECRETO N° 2338/2017**

- Reimputación en nuevo Programa OMIC.

**ARTÍCULO 3º.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría), Legal y Técnica, Salud y Desarrollo Humano, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Deportes, de Tránsito y Transporte Público, de Fiscalización y Control, de Educación, de Seguridad y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

**ANEXO I**

Recursos Afectados del 01/04/2017 al 30/06/2017

				Exp. 555/2017	
FUENTE 131		Presupuesto de Gastos			
Calculo de Recursos					
Rubros	Importes	Partidas	Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
1110119000 - LEGAL y TECNICA 12.6.07.00 - Multas Art. 75 Ley 13133 OMIC Observ: REDO 414-521-633-666	9.050,24	1110119000 - LEGAL y TECNICA Prog. 36 - OMIC 3.9.9.7- Otros		9.050,24	<b>9.050,24</b>
1110119000 - LEGAL y TECNICA 12.9.07.00 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - AFECTADO Observ: REDO 353 a 693	734.660,02	1110119000 - LEGAL y TECNICA 3.4.3.0 - Juridicos		734.660,02	<b>734.660,02</b>
1110119000 - LEGAL y TECNICA 17.1.01.02 - RUIT Exped 3560/07 - Afectados Observ: REG. 592 Febrero- Reg. 1191 Marzo	348.173,00	1110119000 - LEGAL y TECNICA 5.3.6.0 - Transferencia a los gobiernos provinciales		348.173,00	<b>348.173,00</b>
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 14.2.01.00 - Ingresos Obras Asistenciales FORD Observ: REDO 355 a 695	8.173.840,94	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 3.4.2.0 Medicos y Sanitarios		8.173.840,94	<b>8.173.840,94</b>
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.1.03.04 - Investigaciones Clinicas en Seres Humanos Observ.: DIN 546	41.735,45	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 4.3.9.0 - Equipos varios		41.735,45	<b>41.735,45</b>
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.1.01.01 - Recobro Barrio Habana - Exp. 5598/2010 Observ: REDO 364 a 681	16.819,88	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP 5.1.4.0- Ayuda a Personas		16.819,88	<b>16.819,88</b>
111012300 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO 12.2.17.00 - Fondo para la Promocion de la Cultura Observ: REDO 392 a 578	36.371,80	111012300 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO 3.8.3.0 - Derechos y Tasas		36.371,80	<b>36.371,80</b>
1110124000 - DEPORTES 17.1.01.03 - FDO. Para la promocion del Deporte Observ: REDO 354 a 694 y Regul. 2107	569.760,00	1110124000 - DEPORTES 3.3.1.0 - Mantenimiento y Reparaciones Edificios		270.000,00	

	4.3.9.0 - Equipos Varios	299.760,00	<b>569.760,00</b>
1110132000 - TRANSITO y TRANSPORTE 17.1.03.01 - Apoyo policia de Transito Observ: REDO 352 a 692	1110132000 - TRANSITO y TRANSPORTE 800.719,00 Prog.17 - Transito y Transporte 3.7.9.1-Viaticos Apoyo Policia Transito	800.719,00	<b>800.719,00</b>
1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL 12.2.18.00 - Convenio Bebidas Alcoholicas-Exp. 9864/04 Observ: DIN 377 a 657	1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL 189.525,00 Prog.35 - Convenio Bebidas Alcoholicas-Exp. 9864/04 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	189.525,00	<b>189.525,00</b>
Origen Municipal	<b>10.920.655,33</b> Fuente 131 - De Origen Municipal	<b>0,00</b>	<b>10.920.655,33</b> <b>10.920.655,33</b>

**Recursos Afectados del 01/04/2017 al 30/06/2017**

FUENTE 132 Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos		Exp. 555/2017		
Rubros	Importes	Partidas	Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES	
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.02 - Plan Nacer Exp. 5103/2007 Observ.: Din 578-583-686-754	2.140.090,48	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO Prog. 44.01-Plan Nacer Ord. 36401 Ex 5103/07 2.2.2.0 - Prendas de vestir 2.3.4.0 - Prod. De papel y carton 2.5.2.0 - Prod. Farmaceuticos y medicinales 2.5.5.0 - Tintas, Pinturas y colorantes 2.5.9.0 - Otros 2.7.1.0 - Productos ferrosos 2.7.5.0 - Herramientas menores 2.7.9.0 - Otros 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza 2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos 2.9.5.0 - Utiles menores medicos, quirurgicos y 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 3.3.1.0 - Mantenimiento y Reparaciones Edificios 3.3.3.0 - Mant. Y Reparacion Maquinarias 3.3.9.1 - Mant. Y reparacion Aparatologia 4.3.3.0 - Maquinaria y equipo 4.3.4.0 - Equipo de comunicacion y señalamiento 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 4.3.6.0 - Equipo para computacion 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		180.000,00 60.000,00 700,00 110.000,00 24.000,00 700,00 20.000,00 32.000,00 16.000,00 1.000,00 13.000,00 13.000,00 300,00 13.000,00 22.000,00 667.390,48 6.000,00 6.000,00 440.000,00 500.000,00 15.000,00		<b>2.140.090,48</b>
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.03 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento Observ: DIN 596-739- Reg. 2226 (DIN 340-458)	3.295.872,92	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO Prog. 23.19 - Centro Niñez 5.1.8.0-Fortalecimiento Familiar Prog. 23.25 - Proteccion del Niño 5.1.8.0-Fortalecimiento Familiar Prog. 23.26-Inclusion y Probl. Actuales 5.1.8.0-Fortalecimiento Familiar		50.000,00 1.800.000,00 1.445.872,92	<b>3.295.872,92</b>	
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.11 - Campaña Vacunacion 2016 Observ.: DIN 644	65.000,00	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO Prog. 44.05 - Camapaña Vacunacion 2016 1.1.5.9 - Campaña Vacunacion Antirrabica		65.000,00	<b>65.000,00</b>	
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.04 - CEAMSE Observ.: DIN 425-632-633-634	3.655.816,00	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Prog. 93 - DEUDA FLOTANTE 7.6.1.0 - Disminucion Deuda	3.655.816,00		<b>3.655.816,00</b>	
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.12 - Fondo Solidario Provincial Ord. 28062 - Exp 2886/09 - SOJA Observ: DIN 358 a 762	6.317.496,51	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Progr. 32 - Obras F. Federal Solidario 4.2.2.0 - Constr.en bienes de dominio publico		6.317.496,51	<b>6.317.496,51</b>	
1110124000 - DEPORTES 17.5.01.08 - Los Juegos BA - Exp. 3170/2017 Observ: DIN 571	36.020,00	1110124000 - DEPORTES Prog. 18 - Juegos Bs. As. 2016 3.4.9.0 - Otros		36.020,00	<b>36.020,00</b>	
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.10 - Incentivo Docente Provincial Observ: DIN 401 a 682	1.006.052,53	1110125000 - EDUCACION Prog. 35 - Docentes Pcia.Bs.As. 1.1.5.1 - Incentivo Docente Provincial		1.006.052,53	<b>1.006.052,53</b>	
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.14 - Programa de Responsabilidad Compartida ENVION Observ: DIN 505/ 619	450.000,00	1110125000 - EDUCACION Prog. 32.01 ENVION 1.2.6.0 - Complementos 1.4.0.0 - Asignaciones Familiares		430.000,00 20.000,00	<b>450.000,00</b>	
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.20 - SAE Servicio Alimentario Escolar Observ.: DIN 490	1.286.338,52	1110125000 - EDUCACION Prog. 30.01 - SAE Alimentos 5.3.7.0 - Transferencia a gobiernos provinciales		1.286.338,52	<b>1.286.338,52</b>	
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.27 - Fondo para Educacion, ciencia y tecnologia Observ: DIN 359 a 777	23.163.707,95	1110125000 - EDUCACION Prog. 31-01 - Gastos en Personal 1.1.3.0 - Reteribuciones que no hacen al cargo 1.1.6.0 - contribuciones patronales 1.1.7.0 - Complementos 1.2.5.0 - Contribuciones patronales Prog. 31-04 - Plan Mantenimiento Edificio		15.312.507,95 400.000,00 210.000,00 110.000,00		

2.5.8.0 - Productos de material plastico	14.000,00
2.7.4.0 - Estructuras metalicas acabadas	55.000,00
2.7.9.0 - Otros	7.200,00
2.9.9.2 - Otros	28.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y Reparaciones Edificios	3.000.000,00
3.3.3.0 - Mant. Y Reparacion Maquinarias	1.000.000,00
3.3.9.2 - Otros	12.000,00
3.4.9.0 - Otros	15.000,00
Prog. 31-05 - Convenio Universidades	
3.4.9.0 - Otros	3.000.000,00
	<b>23.163.707,95</b>

1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL  
17.5.01.13 - Cursos Manipuladores de Alimentos  
Observ: REG. 570-1224-1683

1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL  
3.292,20 Prog. 19 - Fiscalizacion y Control  
3.4.5.0 - De capacitacion

3.292,20 **3.292,20**

Origen Provincial **41.419.687,11** Fuente 132 - Orignes Provincial **3.655.816,00 37.763.871,11 41.419.687,11**

**Recursos Afectados del 01/04/2017 al 30/06/2017**

		Presupuesto de Gastos		Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
Rubros	Importes	Partidas				
Exp. 555/2017						
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 17.2.01.12 - Ministerio de Salud Nacional Observ: DIN 451-579	236.529,00	1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO Prog. 44.04-Ministerio de Salud Nacional 4.3.9.0 - Equipos varios			236.529,00	<b>236.529,00</b>
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 17.2.01.14 - Infraestructura Barrio Las Flores Observ.: REG. 604 del DIN 435	471.000,00	1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO Prog.: 83.01 - OSC - Dimensiones de Derechos Humanos 5.1.7.0 - Transf.a otras instituciones culturales y sin fines de lucro			471.000,00	<b>471.000,00</b>
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 17.2.01.14 - Infraestructura Barrio Las Flores Observ.: REG. 604 del DIN 435	540.000,00	1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Prog.: 30-Regularizacion Dominial 5.2.1.0 - Transferencias a personas			540.000,00	<b>540.000,00</b>
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.2.01.14 - Infraestructura Barrio Las Flores DIN 370 - Reg. 2230 Int.Plazo Fijo DIN 569 - Reg. 2231 Int.Plazo Fijo DIN 756 - Reg.2232 Int.Plazo Fijo Observ: DIN 435	7.200.000,00 166.062,33 208.356,16 199.726,03	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 83.13 - Infraestructura Barrio Las Flores 4.2.2.0 - Construcciones en bs. de dominio publico	7.774.144,52		7.774.144,52	<b>7.774.144,52</b>
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.2.01.27 - Ejecucion Bajo Nivel Munro DIN 369 - Reg.2227 - Intereses Pl.Fijo DIN 570 - Reg.2228 - Intereses Pl. Fijo DIN 755 - Reg.2229 - Intereses Pl.Fijo	754.828,77 937.602,74 918.739,73	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 83.27 - Ejecucion Bajo Nivel Munro 4.2.2.0 - Construcciones en bs. de dominio publico	2.611.171,24		2.611.171,24	<b>2.611.171,24</b>
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.2.01.29 - Ejecucion Nuevo Geriatrico Municipal R. Ortega Observ: DIN 713	19.483.597,80	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 83.26 - Ejecucion Nuevo Geriatrico R. Ortega 4.2.1.0 - Construcciones en bs. de dominio privado	19.483.597,80		19.483.597,80	<b>19.483.597,80</b>
Origen Nacional	<b>31.116.442,56</b>	Fuente 133 - De Origen Nacional		<b>0,00</b>	<b>31.116.442,56</b>	<b>31.116.442,56</b>

**Recursos Afectados del 01/04/2017 al 30/06/2017**

		Presupuesto de Gastos		Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
Rubros	Importes	Partidas				
Exp. 555/2017						
1110132000 - Transito y Transporte 14.2.02.00 - Acarreo Vehiculos Infraccion Exp. 922/2014 Observ: REDO 352 a 692	3.858.020,00	1110132000 - Transito y Transporte Progr.22 - Gruas 3.4.9.0 - Otros			3.858.020,00	<b>3.858.020,00</b>
Otros Origenes	3.858.020,00	Fuente 140 - Otros Origenes		<b>0,00</b>	<b>3.858.020,00</b>	<b>3.858.020,00</b>

**RESUMEN Afectados del 01/04/2017 al 30/06/2017**

Rubros	Importes	Partidas	Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
Origen Municipal - 12	10.920.655,33	Fuente 131	0,00	10.920.655,33	10.920.655,33
Origen Provincial - 22	41.419.687,11	Fuente 132	3.655.816,00	37.763.871,11	<b>41.419.687,11</b>
Origen Nacional - 32	31.116.442,56	Fuente 133	0,00	31.116.442,56	<b>31.116.442,56</b>
Otros Origenes - 42	3.858.020,00	Fuente 140	0,00	3.858.020,00	<b>3.858.020,00</b>
Total General Recursos	<b>87.314.805,00</b>	Total General Gastos	<b>3.655.816,00</b>	<b>83.658.989,00</b>	<b>87.314.805,00</b>

**ANEXO II**

**Modificación Decreto 932 (Enero)**

EXP. 555/2017

Calculo de Recursos

INTERESES PLAZO FIJO de Ejerc.Anteriores

Importes	Presupuesto de Gastos Partidas	Importes
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 35.1.01.01 - Plan Nacer Exp. 5103/2007	-29.671,23	
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.02 - Plan Nacer Exp. 5103/2007	29.671,23	-20.000,00
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.17- Fondo Solidario Provincial Ord. 28062 - Exp 2886/09 - SOJA	-287.739,72	20.000,00 0,00
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.12 - Fondo Solidario Provincial Ord. 28062 - Exp 2886/09 - SOJA	287.739,72	
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.55 - Fondo para la Infraestructura Municipal	-332.054,80	
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.18 - Fondo para la Infraestructura Municipal	332.054,80	-1.000.000,00 1.000.000,00 0,00
1110126000 - SEGURIDAD 35.1.0.56 - Fdo Municipal Fortal.de Seguridad y otros servicios asociados	-216.123,29	
1110126000 - SEGURIDAD 17.5.01.19 - Fdo Municipal Fortal.de Seguridad y otros servicios asociados	216.123,29	
<b>Total Modificacion Dto. 932</b>	<b>0,00 Total Modificacion Dto. 932</b>	<b>0,00</b>

**Modificación Decreto 2337 (Traspaso de Saldos)**

Calculo de Recursos  
Rubros

Importes	Presupuesto de Gastos Partidas	Importes
	1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO Progr.44.02 Influenza A1/H1N1 - Exp.8352/09 2.9.5.0 - Utiles menores medicos 4.3.3.0 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio	-110.030,45 110.030,45
	Fuente 132	<b>0,00</b>

Calculo de Recursos  
Rubros

Importes	Presupuesto de Gastos Partidas	Importes
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 35.1.01.59 - Infraestructura Barrio Las Flores - Convenio 275	235.500,00	1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO Progr.: 83.01 - OSC - Dimensiones de Derechos Humanos 5.1.7.0 - Transf.a otras instituciones culturales y sin fines de lucro
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.59 - Infraestructura Barrio Las Flores - Convenio 275	270.000,00	1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Progr.: 30-Regularizacion Dominial 5.2.1.0 - Transferencias a personas
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.59 - Infraestructura Barrio Las Flores - Convenio 275	-505.500,00	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Progr. 83.13 - Infraestructura Barrio Las Flores 4.2.2.0 - Construcciones en bs. de dominio publico
Origen Nacional - 32	<b>0,00</b>	Fuente 133 0,00
<b>Total Modificacion Dto. 2337</b>	<b>0,00 Total Modificacion Dto. 2337</b>	<b>0,00</b>

**Modificación Decreto 2338 del (Febrero-Marzo)**

EXP. 555/2017

Calculo de Recursos

Importes	Presupuesto de Gastos Partidas	Importes
	1110119000 - Legal y Tecnica Prog. 01 - Coordinacion 3.9.9.7 - Otros Prog. 36 - OMIC 3.9.9.7 - Otros FUENTE 131	-11.459,52 11.459,52 <b>0,00</b>
<b>Total Modificacion de Decretos (Recursos)</b>	<b>0,00 Total Modificacion de Decretos (Gastos)</b>	<b>0,00</b>

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 348912017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 62 dispuesto por Decreto N° 2569/17 por el "SERVICIO DE DEMARCACION HORIZONTAL DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 748.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F. por un monto total de Pesos once millones veinticinco mil (\$11.025.000,00), el "SERVICIO DE DEMARCACION HORIZONTAL DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 748.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos once millones veinticinco mil (\$11.025.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4430 obrante a fs. 29.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Traworte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 2822/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 111 dispuesto por Decreto N° 2698/17 para la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA VALDIVIELSO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 332.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por un monto de Pesos un millón cincuenta mil trescientos (\$1.050.300,00), la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA VALDIVIELSO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria de fs. 72 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 332.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón cincuenta mil trescientos (\$1.050.300,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4776 obrante a fs. 35.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Selcios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3578/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 107 dispuesto por Decreto N° 2637/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE PARA PUESTOS DE TRABAJO Y REDES INSTALADOS EN EL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 164.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DOT 4 S.A. por un monto total de Pesos setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta (\$725.350,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE PARA PUESTOS DE TRABAJO Y REDES INSTALADOS EN EL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", por el período Agosto / Diciembre 2017, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 164.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta (\$725.350,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-4535 obrante a fs.20

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.



**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez**

---

Decreto N° 3386/17

Vicente López, 08 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4023/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5864 obrante a fs. 18, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 132 para la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/08/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3387/17

Vicente López, 08 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 4163/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE CONCRETO Y EMULSION PARA REALIZAR TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5878 obrante a fs. 15, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 133 para la "PROVISION DE CONCRETO Y EMULSION PARA REALIZAR TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos (\$1.152.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento cincuenta y dos (\$ 1.152,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29/08/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3388/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 08 de agosto de 2017

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 2.-

---

Decreto N° 3389/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 08 de agosto de 2017

Apruébase la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 1.-

---

Decreto N° 3392/17

Vicente López, 08 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N2 4119- 1835 /17

**Visto**

el Decreto N° 2441/75 y sus modificatorios referentes al procedimiento de destrucción y/o expurgue de expedientes, cuya antigüedad sea de diez (10) años, conforme con las previsiones del Artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**Considerando**

Que en las actuaciones de referencia se acompaña el acta inventario, obrante a fs. 1 bis/67, donde se detalla la nómina de las actuaciones de los años 1964, 1994, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Que consta a fs. 71 el informe producido por la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que autoriza la continuidad del procedimiento en estos actuados, toda vez que la documentación detallada no reviste valor histórico, bibliográfico o estadístico.

Que asimismo con la finalidad de cumplir el requerimiento normativo de rigor se ha publicado la nómina en cuestión en el Boletín Municipal que lleva el N° 595 y luce adjunto a fs. 73 dando cuenta de ello.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase Departamento de Archivo General a proceder a la destrucción de los expedientes de los años 1964, 1994, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, cuya nómina figura en el acta inventario, agregada a fs. 1bis/67, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** Dése intervención a través del Departamento de Archivo General, a fin de inutilizar toda la documentación mencionada en el Artículo precedente, previo conocimiento de la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, de Legal y Técnica, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Vittorini**

---

Decreto N° 3393/17

Vicente López, 08 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N2 4119- 1277 /17

**Visto**

el Decreto N2 2441/75 y sus modificatorios referentes al procedimiento de destrucción y/o expurgue de expedientes, cuya antigüedad sea de diez (10) años, conforme con las previsiones del Artículo 2832 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**Considerando**

Que en las actuaciones de referencia se acompaña el acta inventario, obrante a fs. 2181, donde se detallan expedientes de los años 1994, 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006.

Que consta a fs. 85 el informe producido por la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que autoriza la continuidad del procedimiento en estos actuados, toda vez que la documentación detallada no reviste valor histórico, bibliográfico o estadístico; a excepción de la nómina que dicho organismo provincial, recomienda preservarla.

Que asimismo con la finalidad de cumplir el requerimiento normativo de rigor se ha publicado el listado en cuestión en el Boletín Municipal que lleva el N2 595 y luce adjunto a fs. 88 dando cuenta de ello.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento de Archivo General a proceder a la destrucción de los expedientes de los años 1994, 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006 cuya nómina figura en el acta inventario, agregada a fs. 2/81, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** Dése intervención a través del Departamento de Archivo General, a fin de inutilizar toda la documentación mencionada en el Artículo precedente, previo conocimiento de la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Vittorini**

---

Decreto N° 3397/17

Vicente López, 08 de agosto de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3488/2017

**Visto**

el llamado a Licitación Pública N° 61 dispuesto por Decreto N° 2459/17 para la "ADQUISICION DE CARTELES PARA LA PUESTA EN VALOR DE TODOS LOS NOMENCLADORES DEL PARTIDO" y la presentación realizada por el señor Gabriel Trotta a fs. 602, y

**Considerando**

Que la apertura y evaluación de las ofertas presentadas se realizó conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la normativa aplicando en la materia. La evaluación se refleja en los diferentes informes realizados por la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial a fs. 566/570, 576/577, 600/601 y 605 por la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

Que en tal sentido, corresponde proceder conforme a la recomendación de la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas, obrante en la planilla de preadjudicación de fs. 609.

Que no obsta a esa conclusión la presentación del oferente Gabriel Trotta (Metalurgia Carassai), la cual debe ser rechazada. En efecto, el Sobre N° 2 de dicho oferente no fue abierto toda vez que no cumplía sustancialmente con los requisitos fijados en los Pliegos para la preselección, circunstancia que se desprende del contenido de su oferta y el análisis de la muestra respectiva, la cual no empleó los materiales exigidos por el Contratante, conforme lo reconoce el propio oferente. Por lo demás, permitir al oferente modificar su oferta constituiría un proceder contrario al principio de igualdad entre oferentes que debe regir en la licitación pública.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia a través del dictamen N° 17867, obrante a fs. 606/607.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma VIALPARKING S.A. por un monto de Pesos ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$8.740.800,00), la "ADQUISICION DE CARTELES PARA LA PUESTA EN VALOR DE TODOS LOS NOMENCLADORES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Circular N°1 de fs. 72/73 y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 609.

**ARTÍCULO 2°:** RECHACESE la presentación realizada a fs. 602 por la firma Metalúrgica Carassai de Gabriel Trotta.

**ARTÍCULO 3°:** La suma de pesos ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$8.740.800,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-4355 obrantes a fs. 17.

**ARTÍCULO 4°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 8°:** Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez- López Presa**

---

Decreto N° 3428/17

Vicente López, 09 de agosto de 2017

**Visto**

La Ordenanza Municipal Nro 34.394 y;

**Considerando**

Que la citada Ordenanza atribuye al Departamento Ejecutivo la fijación de los salarios de los empleados dependientes de este;

Que la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial de éste Departamento Ejecutivo, consideró la creación de un adicional por servicios críticos, a los fines de conceder un reconocimiento y asimismo proporcionar un incentivo a aquellos Inspectores que revistan en su órbita que presten servicios en condiciones desfavorables;

Que dicho abordaje implica la necesidad de contar con un estímulo en relación a ciertas condiciones críticas que implica la prestación de servicios en dichas funciones;

Que en atención a los motivos expuestos es que se entiende pertinente la creación de un adicional para inspectores de esa Secretaría que se desempeñen y/o presten servicios en condiciones de exposición personal

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Establécese que a partir del 1 de agosto de 2017 los agentes dependientes de la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial con funciones de Inspectores a saber; de tránsito, de señalamiento vial, de técnica vehicular, examinadores de Licencias de conducir, de logística y de obras, percibirán un Suplemento Especial por servicios críticos, por realizar tareas acordes a su especialización en circunstancias desfavorables, distribuido de la forma y como designe el titular del área, el cual se fijará en los siguientes montos:

\* Entre el 1/5/2017 y el 31/8/2017, no superando la suma única y total de \$ 41.490,18 mensuales

\* A partir del 1/9/2017, no superando la suma única y total de \$ 45.935,55 mensuales

**ARTICULO 2°.-** Refrendan el presente Decreto Municipal el Secretario de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y el Secretario de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, notifiqúese y comuníquese a la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y a la Secretaría de Recursos Humanos — Dirección de Compensaciones y Beneficios. Cumplido archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Szlapak**

Decreto N° 3471/17

Vicente López, 09 de agosto de 2017

Corresponde al Expediente Nro. 4119 -3808/2017

#### Visto

Que la firma MEGATRANS S.A., efectuó la prestación de servicios de localización automática (AVL) y despacho de alertas de emergencia de vehículos pertenecientes a la flota vehicular municipal y servicios de botones de pánico entregados a víctimas de violencia doméstica en el Distrito, durante los meses de Enero a Abril del 2017. Y,

#### Considerando

Que la firma MEGATRANS S.A. resultó adjudicataria de la Licitación Pública 17/2013, mediante Decreto 3108/13, de fecha 16 de Agosto de 2013, tramitado mediante Expediente 4119-001432/2013.

Que a partir de la mencionada adjudicación, la empresa presta el servicio de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencia en móviles pertenecientes a la Secretaría de Seguridad, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Secretaría de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, incorporándose luego vehículos de la Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Educación, Secretaría de Fiscalización y Control, Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, Secretaría de Modernización y Gobierno Digital y Secretaría de Recursos Humanos.

Que por inconvenientes administrativos involuntarios no se instrumentó en tiempo y forma la nueva contratación, no obstante lo cual, la empresa continuó prestando el servicio en las mismas condiciones, que mediara objeción por parte de la administración contratante.

Que el servicio prestado por la firma MEGATRANS S.A. que permite concentrar e integrar dentro de la misma plataforma a todos los sistemas de alarmas fijas y móviles de 316 móviles pertenecientes a las distintas flotas del Municipio, de modo tal de disponer de la transmisión en forma continua de reportes periódicos, automáticos, repetitivos, a intervalos de tiempos iguales y preestablecidos de su posición, velocidad y dirección de desplazamiento, estado, fecha y hora, a razón de un reporte cada 30 segundos. Permitiendo el monitoreo en tiempo real de la ubicación de las unidades y el inmediato despacho de señales de emergencia y alertas por capas, en virtud de tipo de acontecimiento, como asimismo el veloz despacho de unidades policiales que operan en la vecindad.

Que al momento del presente, se encuentra tramitando un nuevo llamado licitatorio para contratar un servicio de las características antes descriptas, que corre por expediente 4119-003246/2017.

Que en virtud de lo expuesto, las prestaciones mencionadas fueron realizadas durante el periodo comprendido entre Enero y Abril de 2017 por la firma MEGATRANS S.A., conforme Factura Nro. 0005-00001248 a fs.04, por el importe de \$ 1.052.233.- (Pesos: Un millón cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres).

Que consta a fs. 2 la Solicitud de Pedido N° 3767 y a fs. 50 la Solicitud de Gastos N° 1- 5251.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR el gasto originado por las prestaciones de servicios por un Sistema de Localización Automática y Despacho de Recursos en Emergencia al Servicio del Municipio y servicios de Botones de Pánico entregados a víctimas de violencia doméstica en el Distrito, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2017.-

**ARTICULO 2°.-** ABONAR a la firma MEGATRANS S.A., CUIT 30-67736148-0, la suma de \$ 1.052.233.- (Pesos: Un millón cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres).-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la Jurisdicción 1110126000 - Secretaría de Seguridad, Categoría Programática 16, Partida 3460, del Presupuesto General vigente.-

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretario de Seguridad, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Secretario de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Secretario de Salud y Desarrollo Humano, Secretario de Cultura y Turismo, Secretario de Educación, Secretario de Recursos Humanos, Secretario de Modernización y Gobierno Digital, Secretario de Fiscalización y Control y Rector del Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, así como el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento la Secretaría Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Espeleta- Botello- Vittorini- Antiñolo- Darway- Guzman- Grillo- Szlapak- Rubio- López Presa- Izura- Alvarez**

Decreto N° 3481/17

Vicente López, 09 de agosto de 2017

CORRESPONDE EXPTE N° 1879/2017.-

#### Visto

La necesidad de proceder a regularizar los aspectos contractuales con relación al espacio donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Coordinación; inmueble ubicado en la estación Ferroviaria de Borges del Tren de la Costa

#### Considerando

Que, resulta ineludible la confección del Permiso Precario de Uso (PPU) por el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre 2016 0-31 de Octubre del 2017;

Que, se han mantenido reuniones entre el Municipio y la Sociedad Operadora Ferroviaria del Estado (SOFSE) en su carácter de operadora integral del servicio, arribando a un acuerdo respecto del monto del canon mensual a abonar por el inmueble;

Que, a fs. 23 obra la Solicitud de Gastos correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Enero a Octubre del 2017;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** SUSCRIBASE el Permiso Precario de Uso entre la Municipalidad de Vicente López y la Sociedad Operadora Ferroviaria del Estado (SOFSE); de conformidad a las pautas que se detallan:

a) Permiso Precario de uso desde el 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre del 2017 con relación al inmueble ubicado en el ámbito de la Estación Borges — calle Juan Bautista Alberdi 830, que corresponde a un local con una superficie de 150 m2.(CODIGO DEL INMUEBLE TDCBOR02). El monto total del PPU es de \$ 217.800, correspondiente a un canon mensual de \$ 18.150.-

b) Periodo 2016: \$ 36.300. — Que se tramitará por Legítimo Abono.

c) Periodo 2017: \$ 181.500.-

**ARTICULO 2°.-** ABONESE a la Sociedad Operadora Ferroviaria del Estado (SOFSE):

- los cánones devengados desde el 01/01/2017 al 30/06/2017; contra factura conformada.
- Una vez realizado el trámite del Legítimo abono en el Honorable Concejo Deliberante, abónese las sumas detalladas en el Artículo 1° para el periodo 2016.

- La Municipalidad de Vicente López tiene a su cargo gastos inherentes a los Servicios de Electricidad y Agua, del Inmueble en cuestión.

**ARTICULO 3°.-** CONVALIDESE la ocupación del inmueble en cuestión; durante el periodo comprendido desde el 01/11/2016 hasta a la fecha de Suscripción del Permiso Precario de Uso

**ARTICULO 4°.-** Por la Subsecretaría de Desarrollo Económico procédase a efectuar el trámite correspondiente a la regularización de los meses de Noviembre y Diciembre del 2016 ante el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los art. 12 y 2° deberá debitarse de la Unidad Ejecutora 1110134000 - Secretaría de Coordinación, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 18.00.00; Partidas 3210 — 3110 y 3120.

**ARTICULO 6°.-** Refrende el presente los Secretarios de Coordinación y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Coordinación (Subsecretaría de Desarrollo Económico), Secretaría de Hacienda (Dirección Gral de Contaduría, Dirección General de Compras, Dirección de Tesorería).

**ARTICULO 8°.-** DÉSE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Macri- Baistrocchi- Alvarez**

#### EDICTOS

#### EDICTO

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, designada Autoridad Ambiental del Municipio de Vicente López, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4780/05, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.723, comunica que durante el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la última publicación dispuesta, dentro del horario de 10:00 a 13:00 hs., recepcionará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comuna, sita en la Av. Maipú N° 2609, Segundo Piso, de Olivos, las observaciones, ponderaciones o aclaraciones que, por escrito, hiciere cualquier persona física o jurídica que acredite domicilio real o legal en el Municipio de Vicente López, respecto a los efectos negativos o positivos del proyecto de obra "Construcción de 48 Viviendas en el Barrio Las Flores", cuyo Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Urbanístico se tramita en el Expediente N° 4119-5620/2017.

**Fdo Dr. Enio Vittorini, Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-**